

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Francisco León Gómez

Concejales:  
Doña M<sup>a</sup> Luisa Pérez San Gerardo  
Don Julio López Alonso  
Doña Candelas de Soto Izquierdo  
Don Gabriel Martín Hurtado

En la Ciudad de Arévalo, a treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las nueve horas y cuarenta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 10 de marzo de 2022, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, se ponen de manifiesto los siguientes errores:

Punto 5.3.-Instalación de señales de tráfico, en el sentido de que donde dice “3,5 T.” debe decir “7,5 T.”.

Con estas correcciones el acta es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 4/2022, por importe de 119.185,62 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 28 de marzo de 2022, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la

obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 28 de marzo de 2022.

.../...

Se hace constar que las facturas son aprobadas por unanimidad, a excepción de las siguientes, que son aprobadas por mayoría, con 3 votos a favor y 2 abstenciones de los Concejales Doña Candelas de Soto Izquierdo y Don Gabriel Martín Hurtado:

- Factura nº F/22001043, relativa a limpieza de edificios: refuerzo limpieza COVID Colegio Arevacos y Moraña, durante el mes de enero, por importe de 1.946,82 euros.
- Factura nº F/22002492, relativa a limpieza de edificios: refuerzo limpieza COVID Colegio Arevacos y Moraña, durante el mes de febrero, por importe de 2.477,77 euros.

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-**

.../...

**2.3.- Aprobación de la liquidación presentada por ACCIONA referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2021. Expte. 203/2022.-**

.../...

**2.4.- Recurso interpuesto contra liquidación de la Tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración. Expte. 178/2022.-**

.../...

**2.5.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.-**

.../...

**2.6.- Certificación nº 2 y última de las obras de “Prolongación de las redes de abastecimiento y alumbrado público y acera de acceso al cementerio”. Expte.162/2021.-**

.../...

**2.7.- Certificación nº 5 de las obras de “Urbanización de la Plaza de San Pedro”. Expte. 307/2021.-**

.../...

**TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-**

Ampliación y modificación del proyecto de edificio para hotel. Expte. 132/2022

Legalización de balsa para riego. Expte. 174/2022

Construcción de vivienda unifamiliar. Expte. 160/2022

**3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

- Cambiar una ventana. Expte. 39/2022.
- Colocar puerta seccional para acceso a garaje. Expte. 127/2022.

- Colocación de mampara desmontable en marquesina. Expte. 169/2022.
- Colocación de lápida en sepultura. Expte. 170/2022.
- Poner 200 m<sup>2</sup> de piso en supermercado. Expte. 188/2022.
- Instalación fotovoltaica de autoconsumo en cubierta. Expte. 193/2022.
- Tirar pared, colocación de termoarcilla y puerta carretera. Expte. 180/2022.

### **3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

Servicios agrícolas y ganaderos. Expte. 184/2022

### **3.3.-Dación de cuenta de declaraciones responsables de primera ocupación.-**

Reforma de vivienda para tres apartamentos. Expte. 280/2020

### **3.5.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-**

Para servicio a 2 apartamentos. Expte. 280/2020

### **3.6.- Licencia de agregación y segregación. Expte. 176/2022.-**

.../...

### **3.7.- Autorización de vertidos.-**

.../...

### **CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones del suministro de una “Carpa para la Feria de Muestras”. Expte. 179/2022.-**

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de una carpa para la celebración de la Feria de Muestras 2022, así como la instalación y desinstalación de la misma.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato mixto de suministro (alquiler) y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar la memoria técnica redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, Don Juan José Zurdo de Pablos.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Autorizar, en cuantía de 27.104 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro de una carpa para la celebración de la Feria de Muestras 2022, así como la instalación y desinstalación de la misma, con cargo a la partida 433.22610.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

**4.2.- Expediente de contratación y pliego de condiciones de las “Orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2022”. Expte. 182/2022.-**

Vista la necesidad de llevar a cabo la contratación de las orquestas que actuarán durante las Fiestas Patronales de San Victorino Mártir 2022.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

3º.- Autorizar, en cuantía de 119.427 euros, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las orquestas que actuarán durante las Fiestas Patronales de San Victorino Mártir 2022, con cargo a la partida 338.22609.

4º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

**4.3.- Prórroga del contrato de “Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil”. Expte. 140/2021.-**

.../...

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la prórroga del contrato del servicio de “Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil”, para el curso 2022-2023.

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Aprovechamiento de caza mayor (corzo y jabalí) y menor. Expte. 152/2021.-**

Remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente el pliego de condiciones técnico-facultativas del aprovechamiento de caza mayor (corzo y jabalí) y menor del monte público nº 25, en el término municipal de Arévalo, lote CAZ-0552-2022, temporada hábil de caza 2022/2023 (año 4 de 5).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la concesión del mismo a favor de la Asociación de Cazadores Ntra. Sra. de las Angustias.

**5.2.- Dar cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 9/03/2022 encomendando la defensa en el P.A. 7/2022. Expte. 179/2021.-**

Se da cuenta y queda enterada la Junta de Gobierno de la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 9 de marzo de 2022, encomendando la defensa y representación, en el Procedimiento Abreviado 7/2022.

**5.3.- Dar cuenta de Sentencia dictada en el P.A. 7/2022. Expte. 179/2021.-**

Se da cuenta y queda enterada la Junta de Gobierno de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado núm. 7/2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, dar cumplimiento a la citada sentencia en sus propios términos.

**5.4.- Dar cuenta de Sentencia dictada en el P.A. 207/2021. Expte. 547/2018.-**

.../...

**5.5.- Recepción de la parcela 20038 del Polígono 8. Expte. 520/2017.-**

.../...

**5.6.- Solicitud de uso de instalaciones municipales. Expte. 52/2022.-**

➤ Frontón municipal, el día 6 de abril, desde las 8.30 a las 14 horas, aproximadamente, para realizar una exhibición de medios de la Guardia Civil.

➤ Centro de Recreo, el jueves 31 de marzo, en horario de 19:30 a 21:00 horas, con motivo de reunión.

➤ Sala de exposiciones de la Casa del Concejo, del 28 de agosto al 18 de septiembre, para realizar una exposición de esculturas.

➤ Sala en la Casa del Concejo, para el día 22 de abril, a las 19 horas, para la presentación de libro y posterior firma de ejemplares.

➤ Sala de la Casa del Concejo, el día 15 de abril, desde las 19:30 a las 22:30 horas, para celebrar una conferencia.

➤ Plaza de toros para realizar prácticas de extinción de incendios.

➤ Sala de la Casa del Concejo, el día 27 de abril, en horario de tarde, para celebrar una conferencia sobre salud respiratoria.

**5.7.- Solicitudes de autorización para instalación de puestos en el mercadillo.-**

.../...

**SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.-**

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

**6.1.- Requerimiento previo a la adjudicación de los “Aprovechamientos resinosos del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2022”.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, de los “**Aprovechamientos resinosos del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2022**”, conforme al pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2022.

Visto que la Mesa de Contratación, en su reunión del día 29 de marzo de 2022, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **DON ÓSCAR JIMÉNEZ DEL DEDO**, al ser el único licitador que ha presentado oferta, en el siguiente sentido:

**Lote AV-RES-0469-2022:** 10.916,56€ + 2.292,48€ de IVA, siendo un total de 13.209,04 €

**Lote AV-RES-0470-2022:** 8.050,78€ + 1.690,66€ de IVA, siendo un total de 9.741,44 €.

**Lote AV-RES-0471-2022:** 4.042,47€ + 848,92€ de IVA, siendo un total de 4.891,39 €.

**Lote AV-RES-0473-2022:** 6.650,22€ + 1.396,54€ de IVA, siendo un total de 8.046,76 €.

**Lote AV-RES-0474-2022:** 3.139,67€ + 659,33€ de IVA, siendo un total de 3.799,00 €.

**Lote AV-RES-0475-2022:** 6.253,11€ + 1.313,15€ de IVA, siendo un total de 7.566,26 €.

La Mesa declara **desierto el Lote AV-RES-0472-2022.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a **DON ÓSCAR JIMÉNEZ DEL DEDO**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Contratos del Sector Público, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

— La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

**6.2.- Licencia de derribo del edificio sito en C/ Eulogio Florentino Sanz n°s. 5 y 7.-**

.../...

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.